

<p><b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO PRINCIPAL DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA RADIOLÓGICA AMBIENTAL DE C.N. JOSE CABRERA</b></p> <p><b>Nº EXPEDIENTE: CO-UT-21-004</b></p>	<p><b>Clave: 060-ES-UT-0026</b></p> <p><b>Páginas: 13</b></p>
--	---

## ÍNDICE

1. OBJETO.....	2
2. ALCANCE .....	2
3. MEDIOS MATERIALES .....	12
4. RECURSOS.....	12
5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.....	12
6. REQUISITOS DE GARANTÍA DE CALIDAD.....	13

PREPARADO: <b>Pablo Belinchón Toral</b>	REVISADO: <b>Elena Alcaide Trenas</b>	GESTIÓN DE CALIDAD: <b>Julián Herrero García</b>	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: <b>Manuel Rodríguez Silva</b>	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: <b>Mª Aurora Saeta del Castillo</b>
--	--	---	--	---

Clave: <b>060-ES-UT-0026</b>	Revisión: <b>0</b>	Fecha: <b>Mayo 2021</b>	Página: <b>2</b>
---------------------------------	-----------------------	----------------------------	---------------------

## 1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto definir el alcance, los requisitos y condiciones para la realización del servicio de Laboratorio de Principal para la ejecución del PVRA de C. N. José Cabrera (en adelante CNJC).

## 2. ALCANCE

El servicio requerido consistirá en la ejecución de las siguientes actuaciones, con objeto de dar soporte técnico al desarrollo del Programa Principal del PVRA de CNJC, el cual es requerido por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN):

- a) Emitir las recomendaciones oportunas para asegurar que la toma de muestras y la preparación y conservación de las muestras se realizan adecuadamente, así como la cantidad de muestra necesaria para alcanzar los LID requeridos.
- b) Realización de todos los análisis correspondientes al Programa Principal (indicados en la Tabla 3 (PVRA CNJC).
- c) Emisión de informes periódicos de resultados en soporte informático (KEEPER y PDF).
- d) Conservación adecuada en sus instalaciones de suficiente cantidad de las muestras recogidas que permita la realización de ensayos posteriores, si fuese necesario. El tiempo de conservación de dichas muestras será como mínimo de un año.

El tipo de medidas a realizar será en función del tipo de muestra:

- Las determinaciones a realizar de acuerdo al Programa Principal del PVRA de CNJC son las siguientes:
  - Muestras de aire:
    - Actividad beta total.
    - Actividad alfa total.
    - Espectrometría gamma<sup>(\*)</sup>.
    - Sr-90.
    - H-3 y C-14.
    - Fe-55 y Ni-63.

Clave: <b>060-ES-UT-0026</b>	Revisión: <b>0</b>	Fecha: <b>Mayo 2021</b>	Página: <b>3</b>
---------------------------------	-----------------------	----------------------------	---------------------

- Muestras de agua:
  - Actividad beta total y beta resto.
  - Espectrometría gamma<sup>(\*)</sup>.
  - Sr-90.
  - H-3.
  - Isotópico alfa (Am-241 y Pu-238).
  - Fe-55 y Ni-63.
  
- Muestras de suelos y sedimentos:
  - Espectrometría gamma<sup>(\*)</sup>.
  - Sr-90.
  - Isotópico alfa (Am-241 y Pu-238).
  - Fe-55 y Ni-63.
  
- Muestras de alimentos y organismos indicadores:
  - Espectrometría gamma<sup>(\*)</sup>.
  - Sr-90.
  - Isotópico alfa (Am-241 y Pu-238).
  - Fe-55 y Ni-63.
  
- Radiación directa
  - Intensidad de radiación.

<sup>(\*)</sup> Referida a CNJC: Ac-228, Ag-108M, Ag-110M, Ba-133, Be-7, Bi-212, Bi-214, Ce-144, Co-57, Co-60, Cs-134, Cs-137, Eu-152, Eu-154, Eu-155, K-40, Mn-54, Nb-94, Pb-212, Pb-214, Ru-106, Sb-125, Sn-126, Tl-208 y Zn-65.

Esta lista no significa que se deban considerar únicamente estos radionucleidos. Si se identifican otros fotónicos correspondientes a otros radionucleidos, éstos también serán analizados y reportados en el informe correspondiente.

El número estimado de muestras a medir son las indicadas en la Tabla 3.

Clave: <b>060-ES-UT-0026</b>	Revisión: <b>0</b>	Fecha: <b>Mayo 2021</b>	Página: <b>4</b>
---------------------------------	-----------------------	----------------------------	---------------------

### Medidas y análisis en laboratorio

Los análisis realizados a las muestras tienen como finalidad cumplir el Programa Principal del PVRA de CNJC, los cuales son requeridos por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN).

Los análisis correspondientes al PVRA de CNJC se realizarán de modo que se alcancen los Límites Inferiores de Detección (LID) indicados en la Tabla 1.

**Tabla 1**

ANÁLISIS	AIRE (Bq/m <sup>3</sup> )	AGUA (Bq/m <sup>3</sup> )	LECHE (Bq/m <sup>3</sup> )	SUELO, SEDIMENTOS ARENA DE PLAYA (Bq/Kg s)	CARNE, PECES MARISCO (Bq/Kg h)	CULTIVOS (Bq/Kg h)	
						Cultivo bajo contenido en agua	Cultivo alto contenido en agua
<b>Alfa Total</b>	8,06E-05	--	--	--	--	--	--
<b>Beta Total</b>	2,00E-04	50	--	3,79E+01	--	--	--
<b>Beta Resto</b>	--	50	--	--	--	--	--
<b>Sr-90</b>	2,00E-05	2,50E+01	5,50E+01	1,00E+00	2,00E-01	1,00E-01	1,00E-01
<b>H-3</b>	2,00E-03	6,00E+03	--	--	--	--	--
<b>C-14</b>	1,76E-03	1,82E+03	--	--	--	--	--
<b>Mn-54</b>	6,50E-05	2,00E+02	2,50E+02	1,00E+00	8,00E-01	8,00E-01	4,00E-01
<b>Fe-55</b>	2,20E-04	8,97E+01	1,02E+02	2,00E+01	1,04E+00	1,68E+00	7,63E-01
<b>Co-57</b>	5,20E-06	1,92E+01	1,81E+01	1,55E-01	4,49E-02	4,48E-02	3,03E-02
<b>Co-58</b>	8,00E-05	3,00E+02	3,00E+02	1,00E+00	1,00E+00	1,00E+00	3,00E-01
<b>Co-60</b>	8,00E-05	3,00E+02	3,00E+02	1,00E+00	1,00E+00	1,00E+00	3,00E-01
<b>Ni-63</b>	1,23E-05	9,33E+00	8,68E+00	2,00E+00	8,16E-02	1,35E-01	3,35E-02
<b>Fe-59</b>	2,00E-04	5,00E+02	5,00E+02	2,00E+00	1,50E+00	1,40E+00	5,00E-01
<b>Zn-65</b>	2,00E-04	5,00E+02	5,00E+02	2,00E+00	1,50E+00	1,80E+00	5,00E-01
<b>Nb-94</b>	7,54E-06	4,72E+01	2,43E+01	1,72E-01	6,09E-02	6,54E-02	4,38E-02
<b>Nb-95</b>	1,50E-04	4,00E+02	3,00E+02	1,50E+00	1,00E+00	1,00E+00	3,00E-01
<b>Zr-95</b>	2,00E-04	5,00E+02	4,00E+02	2,00E+00	1,50E+00	1,70E+00	4,00E-01
<b>Ag-108m</b>	7,47E-06	4,15E+01	2,14E+01	1,67E-01	6,32E-02	5,63E-02	3,81E-02
<b>Ag-110m</b>	9,00E-06	4,84E+01	2,55E+01	2,18E-01	6,57E-02	6,47E-02	4,40E-02
<b>Sb-125</b>	2,16E-05	9,73E+01	6,31E+01	4,71E-01	1,51E-01	1,54E-01	1,07E-01
<b>Sn-126</b>	1,06E-05	4,44E+01	5,53E+01	6,11E-01	1,43E-01	1,47E-01	9,52E-02
<b>Ba-133</b>	5,40 E-05	4,25E+01	2,98E+01	2,36E-01	7,41E-02	7,67E-02	5,12E-02
<b>Cs-134</b>	7,40E-05	2,00E+02	2,50E+02	1,00E+00	8,00E-01	8,00E-01	3,00E-01
<b>Cs-137</b>	7,40E-05	2,00E+02	2,50E+02	1,00E+00	8,00E-01	8,00E-01	3,00E-01
<b>Ba-140</b>	8,00E-03	6,00E+02	6,00E+02	8,00E+00	4,00E+00	5,00E+00	2,00E+00
<b>La-140</b>	3,00E-03	3,00E+02	5,00E+02	2,00E+00	1,50E+00	1,50E+00	4,00E-01
<b>Ce-144</b>	3,00E-04	5,00E+02	8,00E+02	5,00E+00	2,50E+00	2,50E+00	1,00E+00

Clave: <b>060-ES-UT-0026</b>	Revisión: <b>0</b>	Fecha: <b>Mayo 2021</b>	Página: <b>5</b>
---------------------------------	-----------------------	----------------------------	---------------------

<b>Eu-152</b>	1,10E-05	5,63E+01	5,25E+01	4,48E-01	1,27E-01	1,30E-01	8,82E-02
<b>Eu-154</b>	8,76E-06	3,87E+01	3,71E+01	3,01E-01	8,85E-02	9,20E-02	6,25E-02
<b>Eu-155</b>	1,32E-05	5,64E+01	6,28E+01	5,82E-01	1,50E-01	1,67E-01	1,08E-01
<b>Pu-238</b>	--	3,12E-01	--	1.10E-02 (1)	1,21E-03	7,96E-04	5,30E-04
<b>Am-241</b>	--	3,67E-01	--	1.15E-02 (1)	1,38E-03	8,55E-04	5,62E-04
(1) Sólo para sedimentos							

En el caso de que no se indique algún valor de LID se seguirá lo recomendado en la Guía 4.1 del CSN “Diseño y desarrollo de los Programas de Vigilancia Radiológica Ambiental para centrales nucleares”.

El contratista deberá realizar una notificación inmediata a Enresa en el caso de que se supere alguno de los niveles de notificación incluidos en la Tabla 2.

**Tabla 2**

NIVELES DE NOTIFICACIÓN PARA CONCENTRACIONES DE ACTIVIDAD DE MUESTRAS AMBIENTALES							
VÍA ISÓTOPO	AIRE Bq/m <sup>3</sup>	AGUA Bq/m <sup>3</sup>	LECHE Bq/m <sup>3</sup>	CARNE Bq/Kg (1)	VEGETALES Bq/Kg (1)	PECES Bq/Kg (1)	SUELO Bq/m <sup>2</sup>
H-3	20	2000E+03					
C-14	1						
Sr-90	4E-02	1E+03	5E+03	10	40	20	
Mn-54	4E+00	30E+03	100E+03	600	1000	400	3E+03
Fe-55	7E+00	40E+03	200E+03	800	2000	600	
Co-57	6	40E+03	200E+03	1000	3000	9000	
Fe-59	2E+00	8E+03	30E+03	100	300	100	2E+03
Co-58	3E+00	20E+03	90E+03	400	1000	300	2E+03
Co-60	2E-01	4E+03	10E+03	70	200	50	1E+03
Ni-63	5	100E+03	500E+03	2000	5000	2000	
Zn-65	2E+00	6E+03	20E+03	100	300	80	4E+03
Nb-94	1E-01	10E+03	40E+03	200	500	100	
Zr-95	1E+00	20E+03	70E+03	300	800	200	3E+03
Nb-95	3E+00	30E+03	100E+03	600	1000	400	3E+03
Ru-106	9E-02	2E+03	8E+03	40	90	30	
Ag-108m	2E-01	10E+03	30E+03	200	400	100	

Clave: <b>060-ES-UT-0026</b>	Revisión: <b>0</b>	Fecha: <b>Mayo 2021</b>	Página: <b>6</b>
---------------------------------	-----------------------	----------------------------	---------------------

NIVELES DE NOTIFICACIÓN PARA CONCENTRACIONES DE ACTIVIDAD DE MUESTRAS AMBIENTALES							
VÍA ISÓTOPO	AIRE Bq/m <sup>3</sup>	AGUA Bq/m <sup>3</sup>	LECHE Bq/m <sup>3</sup>	CARNE Bq/Kg (1)	VEGETALES Bq/Kg (1)	PECES Bq/Kg (1)	SUELO Bq/m <sup>2</sup>
Ag-110m	5E-01	7E+03	30E+03	100	300	100	
Sb-125	5E-01	20E+03	60E+03	300	700	200	
Sn-126	2E-01	3E+03	10E+03	60	100	50	
Ba-133	6E-01	20E+03	60E+03	200	600	200	
Cs-134	3E-01	4E+03	20E+03	40	70	30	1E+03
Cs-137	2E-01	5E+03	30E+03	50	100	50	8E+05
Ba-140	1E+00	6E+03	20E+03	100	200	70	1E+04
La-140	4E+00	20E+03	90E+03	200	600	200	1E+03
Ce-144	1E-01	3E+03	10E+03	50	100	40	1E+05
Eu-152	2E-01	10E+03	50E+03	200	600	200	
Eu-154	1E-01	9E+03	30E+03	200	400	100	
Eu-155	9E-01	50E+03	200E+03	900	2000	600	
Pu-238	6E-05	0,3E+03	1E+03	3	6	3	4E+06
Am-241	6E-05	0,3E+03	1E+03	3	7	3	1E+05

### Informe de resultados

En términos generales el contratista deberá aportar los resultados en un plazo máximo de 30 días naturales desde la recepción de la muestra en el laboratorio para los índices de actividad en agua (BT y BR).

Para el resto de los análisis, el contratista deberá aportar los resultados en un plazo máximo de 80 días naturales desde la recepción de la muestra en el laboratorio.

Tras la realización de los análisis requeridos, el contratista elaborará informes que incluirán el siguiente contenido:

- Informes mensuales de resultados en soporte informático y en PDF. El plazo máximo de emisión del informe oficial será de tres meses desde el último día del mes de toma de las muestras.

Clave: <b>060-ES-UT-0026</b>	Revisión: <b>0</b>	Fecha: <b>Mayo 2021</b>	Página: <b>7</b>
---------------------------------	-----------------------	----------------------------	---------------------

- Para cada análisis el laboratorio proporcionará tres parámetros: valor de actividad resultante, medida de dispersión correspondiente a un nivel de confianza del 95% y valor de la Actividad Mínima Detectable (AMD) o Límite Inferior de Detección (LID). En el caso de que el resultado sea inferior al valor mínimo detectable, se indicará el valor de éste y, si se superan los valores ofertados por el contratista se justificará dicha superación.
- Identificación de manera clara la referencia de las muestras acordada con Enresa.

Los informes de resultados de los análisis serán remitidos por e-mail por el contratista, al responsable del contrato de la Unidad Técnica de Protección Radiológica y registro (Registro@Enresa.es).

Los ficheros electrónicos se remitirán por e-mail a la UTPR de Enresa en cuanto estén disponibles.

#### Formato de ficheros de resultados

El fichero informático con los resultados de las determinaciones efectuadas deberá remitirse a Enresa en el formato KEEPER requerido por el CSN. El plazo máximo de emisión del fichero KEEPER será de tres meses desde el último día del mes de toma de las muestras.

#### Códigos, Reglamentos y Normas Aplicables

Se indican en este apartado los documentos generales de aplicación a los trabajos a desarrollar.

En todas las actividades descritas en este lote serán de aplicación la normativa y los documentos de Enresa vigentes en el momento del comienzo de los trabajos. Entre estos se encuentra el calendario del PVRA de CNJC, que se hará entrega en la reunión de lanzamiento del proyecto.

Se cumplirá además con todas las normas y procedimientos relacionados con las materias indicadas, así como cualquier otra disposición de rango nacional, autonómico o local que sea aplicable en el laboratorio. Entre estos se encuentran los siguientes: Guía de Seguridad 4.1 del CSN, Diseño y desarrollo del Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental para centrales nucleares.

El contratista permitirá a Enresa y al Consejo de Seguridad Nuclear el libre acceso a sus instalaciones para los controles y auditorías que considere necesarias.

Clave: <b>060-ES-UT-0026</b>	Revisión: <b>0</b>	Fecha: <b>Mayo 2021</b>	Página: <b>8</b>
---------------------------------	-----------------------	----------------------------	---------------------

### Procedimientos

El contratista dispondrá de procedimientos, conforme a su sistema de Calidad acreditado, relativos a las distintas tipologías de muestras/análisis descritos en el lote para:

- Medidas en laboratorio.
- Manejo de equipos de medida.
- Eliminación de muestras.
- Verificación y calibración de equipos.

### Tipo y número de muestras y análisis

El tipo y número de muestras y análisis a realizar anualmente de acuerdo al PVRA de CNJC, se reflejan en Tabla 3:

**Tabla 3**

Camino de exposición y/o tipo muestra	Frecuencia muestreo	Número Estaciones	Tipo análisis	Nº Análisis Anual	Observaciones
Partículas en aire	Semanal cuatro trimestres al año	6	Alfa total, Beta total	312 AT 312 BT	En cada filtro
			Espectrometría gamma	24	Muestra compuesta trimestral
			Sr-90	24	
			Ni-63 Fe-55	24 24	
Tritio en aire	Mensual	1	H-3	12	
Carbono en aire	Trimestral	1	C-14	4	
Suelos	Anual (4 estaciones) y Semestral (3 estaciones)	7	Espectrometría gamma	10	
			Sr-90	10	
			Ni-63 Fe-55	10 10	
Agua potable	Semanal	4	Espectrometría gamma	48	Muestra compuesta mensual
			Beta total-beta resto	32	Muestra compuesta trimestral
			H-3	16	
			Sr-90	16	
			Ni-63 Fe-55	16 16	
			Pu-238	16	

Clave: <b>060-ES-UT-0026</b>	Revisión: <b>0</b>	Fecha: <b>Mayo 2021</b>	Página: <b>9</b>
---------------------------------	-----------------------	----------------------------	---------------------

Camino de exposición y/o tipo muestra	Frecuencia muestreo	Número Estaciones	Tipo análisis	Nº Análisis Anual	Observaciones
			Am-241	16	
Agua superficial	Mensual	3	Beta total-beta resto	72	Muestra mensual
			Espectrometría gamma	36	
			H-3	12	Muestra compuesta mensual
			Sr-90	12	
			Ni-63	12	
			Fe-55	12	
			Pu-238 Am-241	12	
Agua de lluvia	Mensual	5	Espectrometría gamma	60	
			Sr-90	60	
			Ni-63	60	
			Fe-55	60	
Agua subterránea	Trimestral	1	Beta total-beta resto	8	
			Espectrometría gamma	4	
			H-3	4	
			Ni-63	4	
			Fe-55	4	
			Pu-238 Am-241	4	
Sedimentos de fondo	Semestral	3	Espectrometría gamma	6	
			Sr-90	6	
			Ni-63	6	
			Fe-55	6	
			Pu-238	6	
			Am-241	6	
Sedimentos de orilla	Semestral	1	Espectrometría gamma	2	
			Ni-63	2	
			Fe-55	2	
			Pu-238	2	
			Am-241	2	
Leche	Mensual	5	Espectrometría gamma	72	En una estación se toman dos muestras a la vez (una de leche de cabra y otra de oveja) y en otra (muestra de leche mezcla)
			Sr-90	72	
			Ni-63	72	
			Fe-55	72	

Clave: <b>060-ES-UT-0026</b>	Revisión: <b>0</b>	Fecha: <b>Mayo 2021</b>	Página: <b>10</b>
---------------------------------	-----------------------	----------------------------	----------------------

Camino de exposición y/o tipo muestra	Frecuencia muestreo	Número Estaciones	Tipo análisis	Nº Análisis Anual	Observaciones
Vegetales	Anual	5	Espectrometría gamma Sr-90 Ni-63 Fe-55 Pu-238 Am-241	25 25 25 25 25 25	En cada estación se toma 1 vegetal de hoja ancha, 3 vegetales de hoja no ancha y 1 cereal
Organismos indicadores	Semestral	3	Espectrometría gamma	12	En una estación se toman dos muestras a la vez (una de planta de orilla y otra de planta acuática sumergida)
			Sr-90	12	
			Ni-63 Fe-55	12 12	
			Pu-238 Am-241	12 12	
Huevos y carne de oveja	Semestral	6	Espectrometría gamma	14	En una estación se toman dos muestras a la vez (una de carne de oveja y otra de huevos) y en otra únicamente huevos
			Ni-63 Fe-55	14 14	
Miel	Anual	2	Espectrometría gamma	2	
			Ni-63	2	
Peces	Semestral	3	Espectrometría gamma	10	En dos estaciones se toman dos especies a la vez y en otra únicamente una
			Sr-90	10	
			Ni-63 Fe-55	10 10	
			Pu-238 Am-241	10 10	
Radiación directa	Trimestral	35	Lectura dosímetro	140	

Clave: <b>060-ES-UT-0026</b>	Revisión: <b>0</b>	Fecha: <b>Mayo 2021</b>	Página: <b>11</b>
---------------------------------	-----------------------	----------------------------	----------------------

### **3. MEDIOS MATERIALES**

El contratista de los trabajos especificados deberá disponer de todos los equipos requeridos para la realización de las determinaciones descritas en el servicio.

Todos los equipos que se utilicen deberán estar debidamente calibrados, homologados y validados. Serán utilizados por personal cualificado, de acuerdo con un procedimiento específico redactado a tal efecto. Las características y requisitos mínimos de los equipos de medida serán los siguientes:

- Los equipos estarán calibrados para los tipos de radiación y energías a medir.
- Se realizarán verificaciones necesarias de la respuesta de los equipos.

Adicionalmente, deberán contar con un programa de generación de ficheros de resultados keeper.

### **4. RECURSOS**

El personal que trate directamente con Enresa deberá hablar y escribir correctamente el castellano.

### **5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO**

El coordinador del contrato será el responsable directo del servicio, con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario y que se relacionará con el técnico encargado del contrato por parte de Enresa para resolver las incidencias que pudieran surgir sobre la ejecución del mismo.

Asimismo, el coordinador del contrato será el responsable de emitir a Enresa los informes relacionados con el servicio.

Clave: <b>060-ES-UT-0026</b>	Revisión: <b>0</b>	Fecha: <b>Mayo 2021</b>	Página: <b>12</b>
---------------------------------	-----------------------	----------------------------	----------------------

## **6. REQUISITOS DE GARANTÍA DE CALIDAD**

Los trabajos objeto de este contrato están sujetos a requisitos de garantía de calidad de nivel II de acuerdo con la graduación de requisitos de Garantía de Calidad de Enresa, por lo que el contratista deberá tener implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401 o normas equivalentes, tal y como se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La empresa contratista deberá cumplir la Instrucción Técnica de Seguridad del Consejo de Seguridad Nuclear IS-24, por la que se regulan el archivo y los periodos de retención de los documentos y registros de las instalaciones nucleares. Los documentos y registros importantes para la seguridad nuclear y radiológica generados por empresas externas de ingeniería, servicios, agencias de inspección y fabricantes, que por razones de propiedad industrial o intelectual no puedan ser transferidos a Enresa serán archivados y conservados por el adjudica en las condiciones establecidas en dicha Instrucción.

Enresa y sus representantes podrán realizar adicionalmente otras comprobaciones, auditorias o inspecciones con objeto de verificar el cumplimiento de esta especificación y los procedimientos aplicables.

En caso de que la empresa adjudicataria tenga prevista la subcontratación de trabajos sometidos a GC, asegurará que, en su documentación de compra a subcontratistas o proveedores subsidiarios, se recogen adecuadamente los requisitos dados en el pliego técnico y administrativo, incluyendo la autorización de acceso de ENRESA y el CSN a las instalaciones y registros.

Clave: <b>060-ES-UT-0026</b>	Revisión: <b>0</b>	Fecha: <b>Mayo 2021</b>	Página: <b>13</b>
---------------------------------	-----------------------	----------------------------	----------------------

Las actuaciones que realizará ENRESA para verificar el cumplimiento de estos requisitos podrán consistir en las siguientes, según aplique al producto o servicio:

- Evaluación trienal del suministrador: el método de evaluación podrá ser mediante la realización de auditorías trienales que contemplen la totalidad de los alcances de los contratos que el contratista tenga en ejecución sometidos a garantía de calidad de nivel II, inspecciones o supervisiones directas a los trabajos o por el mantenimiento de acreditaciones por otra entidad o de la evaluación emitida por el GES.
- Aceptación de documentos.
- Aceptación de no conformidades.
- Revisión documental de evidencias objetivas (documentación y registros GC) de cumplimiento con todos los requisitos de la especificación de compras y de los registros de elementos no conformes.